



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar que las estudiantes tamaulipecas tengan derecho a justificar inasistencias de hasta 3 días por mes, en el caso que sufran de síntomas o dolores menstruales intensos, ello para que no se vean afectadas en sus asistencias, calificaciones, evaluaciones y desempeño académico; para este supuesto, se deberá comprobar mediante prescripción médica o justificante médico tal circunstancia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La menstruación es un proceso fisiológico natural que ocurre debido a cambios en las hormonas del cuerpo de las mujeres.

La mayoría de las menores tienen su primera menstruación alrededor de los 12 años, sin embargo, hay casos donde pueden presentarse en edades más tempranas o más tardías; cada cuerpo es totalmente diferente.

A pesar de que estamos en pleno siglo XXI, aún existen muchos tabos acerca de este proceso biológico; para muchos hablar sobre este tema pareciera hasta incomodo, pero para nosotras las mujeres es algo tan normal y tenemos la certeza de que es algo nos acompañara por gran parte de nuestra vida.

De la misma manera, las mujeres estamos convencidas de que, muchas de nosotras tenemos que lidiar con ciertas condiciones inherentes al proceso menstrual que dificultarán la realización de muchas de nuestras actividades cotidianas.

Trastornos como la dismenorrea, que se entiende por la percepción dolorosa de las contracciones uterinas en la menstruación; dicho fenómeno, en algunas ocasiones, es comparable con el de los dolores del parto o del aborto.

También hay que considerar a la crisis intermenstrual como ovulación dolorosa y puede aparecer en las misas fechas de la menstruación o inclusive de 1 a 3 días antes de esta. Por lo general, dicho dolor se presenta con mayor intensidad después de 24 a 48 horas posteriores al inicio de la menstruación y continua por 2 o 3 días más.

De la misma manera, solemos escuchar sobre la menorragia que es el término médico utilizado para denominar los períodos menstruales con sangrado anormalmente intenso o prolongado.

Además de esto, existe también el Síndrome Premenstrual (SPM) el cual involucra a un amplio rango de síntomas los cuales se manifiestan precedentemente a la menstruación.

Estos síntomas que la mayoría de las mujeres presentan, pueden ser tanto físicos como emocionales y/o conductuales, por ejemplo:

- Distensión abdominal;
- Cambios de humor o irritabilidad;
- Sentimientos de tristeza, depresión o desesperanza;
- Fatiga;
- Sensibilidad en las mamas;
- Dolores de cabeza; y/o
- Dolor muscular.

Sin duda alguna, estos son problemas reales que pueden enfrentar las niñas, jóvenes y adolescentes tamaulipecas en las escuelas de nuestro Estado; y que, indudablemente puede afectar el rendimiento escolar de las alumnas dependiendo del nivel de intensidad de los dolores presentados en este proceso biológico.

Aunado a ello, es preciso señalar que, además, la reducción del logro educativo puede tener consecuencias a largo plazo para la igualdad de género en el ámbito escolar, es por ello por lo que debemos tomar acción por nuestras niñas y jóvenes de Tamaulipas.

Así las cosas, se sabe que la productividad académica del género femenino disminuye considerablemente, afectando entre un 45% a un 80% de las mujeres en todo el mundo y causando la falta a actividades escolares en un 33% y hasta un 50% de las mujeres en edad escolar que lo padecen.

Además de esto, el estigma que se tiene ante este proceso natural de las mujeres es muy alarmante, ya que solo 1 de cada 5 jóvenes comunican a sus maestros la razón por la cual llegan a ausentarse de sus actividades y clases en su periodo de menstruación.

Lo anterior mencionado, demuestra que el tema de la menstruación no se encuentra lo suficientemente visibilizado ante la sociedad, provocando así una marcada desigualdad de género al exponer a las mujeres a una discriminación y rechazo por la falta de información sobre el tema y menospreciando un asunto de salud pública y de derechos humanos, establecidos así por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Es por ello el objetivo de la presente iniciativa es que las alumnas tamaulipecas tengan el derecho de justificar las inasistencias a sus clases y/o actividades escolares cuando se encuentren en su periodo menstrual y, las condiciones médicas así lo requieran, sin que ello menoscabe o afecte su desempeño escolar.

Se considera que esta puede ser una buena alternativa para lidiar de forma más amena con los estragos causados por el periodo, ya que la mujer menstruante no tendría la necesidad de transportación hacia las instituciones educativas, priorizando su comodidad y bienestar.

Ello, toda vez que, es importante reconocer en primer término que el periodo menstruación está estrechamente relacionado con la salud y, a su vez, con la dignidad humana; y en una segunda instancia que, sin los recursos o condiciones necesarias, esto puede ser un factor importante en la incidencia de abandono o deserción escolar de las mujeres tamaulipecas.

De acuerdo con datos del Programa Higiene Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México el 43% de las niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual; el 30% utiliza papel higiénico en lugar de toallas sanitarias; el 66% piensa que los baños en sus escuelas están sucios; y el 73% se lava las manos sin jabón.

Ahora bien, por cuanto hace a la responsabilidad que tenemos de legislar en favor de las mujeres sin prejuicios, ni estigmas, en Tamaulipas el pasado 9 de febrero fue publicada en el Periódico Oficial del Estado un decreto emitido por este Honorable Congreso mediante el cual ahora es posible otorgar una incapacidad de hasta por tres días con goce íntegro de sueldo, a aquellas mujeres trabajadoras que acrediten con el debido justificante médico que el dolor ocasionado por su periodo menstrual, les impide y/o limita el desempeño de sus actividades laborales.

De la misma manera, la ciudad de México, el pasado 14 de febrero se aprobó por 45 votos en el congreso local una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal Del Trabajo, en materia de licencia menstrual.

A nivel social debemos asegurar que la menstruación se presente en condiciones óptimas y necesarias para las alumnas; por tanto, debe de ser considerada una extensión del derecho a la salud.

Por tanto, debemos dar un paso más para impulsar acciones legislativas para que este proceso natural de las educandas tamaulipecas se pueda realizar de la manera más digna y menos lesiva posible.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. - Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 78 de la ley de educación para el estado de Tamaulipas, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 78.- Para alcanzar la equidad en la educación las autoridades educativas estatal y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la autoridad educativa federal, llevarán a cabo las actividades siguientes:

De la I al XVIII.- *(Se mantienen en sus términos)*

XIX. Desde una perspectiva de género, se procurará facilitar de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal.

En consonancia con lo anterior, las educandas tamaulipecas tendrán derecho a justificar inasistencias de hasta 3 días por mes, en el caso que sufran de síntomas o dolores menstruales intensos, lo cual se deberá comprobar mediante prescripción médica o justificante médico; lo anterior, para que no se vean afectadas en sus asistencias, calificaciones, evaluaciones y desempeño académico; y

XX.- *(Se mantienen en sus términos)*

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de abril de 2023.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ